

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00611

NOTIFICADO POR ESTADO No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2023.

1.- Se reconoce personería a la abogada ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA como apoderada del demandado WILMAR FAJARDO GAONA, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 23).

2.- En armonía con lo señalado en auto del 3 de febrero de 2023 (archivo N° 22), de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (archivo N° 20), se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b301c587da86ff070472ff871d01cd30a16e7dcffabc6bd7b6a824291c55afd**

Documento generado en 14/03/2023 12:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM